Corozal, Sucre, 13 de septiembre de 2021
SECRETARÍA. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que se recibió del Honorable Tribunal Superior copia virtual del auto de fecha 03 de septiembre de la presente anualidad. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal - Sucre, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: COOPEAGROS LTDA
DEMANDADO: YARA COLOMBIA LTDA
RADICACIÓN: 702153189001-2011-00069-00

Vista la nota secretarial que antecede, por ser cierto, se

RESUELVE:

Primero: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral.

Segundo: Una vez en firme este auto vuelva al Despacho este proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA